

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública de la imposición de varias tasas

III.C.1125

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio último, acordó aprobar provisionalmente la imposición de las Tasas por la prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales por los siguientes conceptos:

- Apertura de establecimientos.
- Cementerio Municipal.
- Alcantarillado.
- Recogida de Basuras y residuos sólidos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, puedan examinar durante el plazo de treinta días y, en su caso presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno.

Lardero, 3 de agosto de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública de la regulación de las Contribuciones Especiales

III.C.1126

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio último, acordó aprobar provisionalmente la regulación de las Contribuciones Especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados que menciona el artículo 18 de la mencionada Ley, durante el plazo de treinta días puedan examinar y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lardero, 3 de agosto de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública de la imposición del impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

III.C.1127

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio último, aprobó provisionalmente la imposición del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y su correspondiente Ordenanza Fiscal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados que menciona el artículo 18 de la mencionada Ley, puedan examinar durante el plazo de treinta días y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno.

Lardero, 3 de agosto de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

III.C.1128

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio último, aprobó provisionalmente la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y su correspondiente Ordenanza Fiscal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-1 y 60-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados que menciona el artículo 18 de la mencionada Ley, puedan examinar durante el plazo de treinta días y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno.

Lardero, 3 de agosto de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública del Reglamento del Polideportivo Municipal

III.C.1129

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio último, prestó aprobación provisional al Reglamento del Polideportivo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan examinar dicho Reglamento durante el plazo de 30 días y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen procedentes.

Lardero, 3 de agosto de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de transmisión provisional de panteones

III.C.1130

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hace público para general conocimiento: Que habiéndose instado, por los Sres. que más adelante se indican la transmisión provisional de los panteones y nicho que, asimismo, se señalan, se habilita un plazo de 30 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan oponerse aquellos que se crean con derecho, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE A EXPROPIAR
Heredad en el Cementerio Viejo Líderos: Norte: Ayuntamiento Sur : Cno. Bellavista Este : Cno. Bellavista Oeste: Cno. Bellavista	D.ª M.ª Concepción Torres Cascante Avda. del Pilar nº 3-7ª I Calahorra (La Rioja) D.ª M.ª Angeles Torres Cascante Avda. de la Estación 29-2ª I Calahorra (La Rioja) D.ª M.ª Isabel Torres Cascante C/ Avda. America nº 48 MADRID D. Jose A. Torres Cascante C/ Avda. Bolonia nº 1 MADRID	700 m2
Heredad a monte en Campesanto o Cementerio Viejo. Líderos: N.: Asilo Concepción S.: Hnos.Martin Lorente E.: Cno. Bellavista O.: Ayuntamiento	D. Jesus Martin Lorente C/ Paletillas nº 5-4ª Calahorra (La Rioja) D. Alfonso Carlos Martin Lorente C/ Julio Cesar nº 5-3ª I Calahorra (La Rioja) D. Bernardo-José M.ª Martin Lorente C/ Bebricio nº 38-8ª D Calahorra (La Rioja)	786 m2
Heredad a monte en Campesanto o Cementerio Viejo. Líderos: N.: Hnos.Martin Lorente S.:Hnos.Torres Cascante E.: Cno. Bellavista O.: Ayuntamiento	D. Jesus Martin Lorente C/ Paletillas nº 5-4ª Calahorra (La Rioja) D. Alfonso Carlos Martin Lorente C/ Julio Cesar nº 5-3ª I Calahorra (La Rioja) D. Bernardo-José M.ª Martin Lorente C/ Bebricio nº 38-8ª D Calahorra (La Rioja)	786 m2

AYUNTAMIENTO DE HARO

Período de cobro de los recibos de la Contribución Territorial Urbana III.C.1123

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Contribución Territorial Urbana.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial planta 1ª desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se acuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 4 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1124

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelva las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Lagunilla de Jubera, a 29 de julio de 1989,— El Alcalde.